ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 125-2022

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA
NIT.	900.065.515-5
CONTRATISTA.	CARLOS ANDRÉS MORENO MONTERO
CÉDULA:	4.438.396

Entre los suscritos a saber: **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA**, NIT. 900.065.515-5, entidad de derecho público, representado por su Gerente **CAROLINA CELIS VERA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.24'714.387 expedida en La Dorada - Caldas, constituida como representante legal, según consta en Decreto 132 del 30 de julio de 2021 y acta de posesión Nro. 001 del 2 de agosto de 2021, quien actúa en nombre y representación de esta institución y para efectos del presente contrato se denominará LA ESE, por una parte, y por la otra parte **CARLOS ANDRÉS MORENO MONTERO** con domicilio en el municipio de La Dorada (Caldas), con cédula de ciudadanía Nro.4.438.396, quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO. DE SUMINISTROS

OBJETO: SUMINISTROS DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PERIÓDICAMENTE A LAS SEDES DE LA ESE SALUD DORADA Y SEDES DE VACUNACION COVID-19

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS ($14'000.000) M/CTE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: A los días 14 septiembre días del mes de 2022.

PLAZO DE EJECUCION: Desde el 14 de septiembre de 2022 a 30 de diciembre de 2022.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos efectuados por la E.S.E. se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.463 del 13 de septiembre de 2022 por valor de $14.000.000
2. Certificado de Registro Presupuestal Nro.613 del 13 de septiembre de 2022, por valor de $14.000.000

III. GARANTÍA UNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron de la siguiente manera:

De acuerdo al artículo 3.15 del Acuerdo Nro.09 del 1 de julio de 2021 mediante el cual se expidió el Estatuto de Contratación para la ESE Salud Dorada, las garantías las definirá la ESE de acuerdo con la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato; en este caso no se solicito al CONTRATISTA la constitución de garantías.

IV. GARANTÍA DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

LA CONTRATISTA garantiza a la ESE que los servicios y bienes dispuestos para el cumplimiento del contrato son los señalados en la oferta presentada y en el objeto del contrato celebrado, por lo tanto, las inconsistencias o fallas del servicio contratado, deben ser subsanados sin costo adicional por EL CONTRATISTA. Si **EL CONTRATISTA** no soluciona los inconvenientes o fallas con el servicio y/o los bienes suministrados para el cumplimiento del contrato, LA ESE podrá dar lugar a la declaratoria del siniestro y por ende a la aplicación de las pólizas, previa valoración de la situación.

V. ACTAS DE CUMPLIMIENTO O DE RECIBO

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó los elementos objeto del Contrato Principal a la ESE los bienes y/o servicios objeto del contrato, así:

Constancia de Recibo final del contrato No. 125 - 2022 el supervisor designado para vigilar el cumplimiento del objeto contractual certifica que EL CONTRATISTA cumplió de manera general con sus obligaciones dentro de los términos y condiciones establecidas en el contrato.

VI: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

BALANCE

VALOR INICIAL CONTRATO PRINCIPAL	$14'000.000
VALOR OTRO SI AL CONTRATO	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$14.000.000
VALOR EJECUTADO	$12.217.500
VALOR CANCELADO A LA FECHA	$12.217.500
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA CONTRATISTA	$0
VALOR NO EJECUTADO	**$1.782.500**

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA:
LA CONTRATISTA manifiesta que la ESE cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato Nro.125-2022 quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE:

El Gerente de la ESE Salud Dorada aceptó a satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato Nro. 125-2022.

Teniendo en cuenta que entre las partes se decidió **LIQUIDAR BILATERAMENTE** el contrato **Nro. 125- 2022** celebrado con **CARLOS ANDRÉS MORENO MONTERO** la cual le fue aceptada mediante Acta de Terminación Anticipada, es procedente efectuar el reintegro del dinero no ejecutado al presupuesto de la ESE Salud Dorada por la suma de **$1.782.500.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato Nro.125-2022, celebrado entre la ESE Salud Dorada y **CARLOS ANDRÉS MORENO MONTERO.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No 125–2022.

Para Constancia, se firma en La Dorada, Caldas a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CAROLINA CELIS VERA
Gerente ESE Salud Dorada

CARLOS ANDRÉS MORENO MONTERO
CONTRATISTA

BRENDA NATALIA RUIZ MARÍN
SUPERVISORA